

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 680-87 CELEBRADA EL 29 DE JULIO 1987

SESIÓN 680-1987

29 JULIO, 1987

ARTICULO III, inciso 1)

Se acogen los numerales 1 y 3 del dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 168-87, Art. III, en relación con el recurso de revocatoria presentado por AFAUNED y APROUNED en nota del 20 de abril de 1987, y se acuerda:

1. Mantener el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 657-87, Art. IV, inciso 1) de fecha 8 de abril de 1987, por cuanto no se considera que los artículos aludidos del Estatuto de Personal sean objeto de interpretación, ya que en estos se establece claramente la composición de las Comisiones.
2. Conocidas las cartas de AFAUNED y de APROUNED, ambas del 27 de julio de 1987, sobre el silencio positivo, se considera que el "silencio positivo" no es aplicable, por cuanto la Ley General de la Administración Pública, en el "Libro II del Procedimiento Administrativo" establece en el Art. 367, numeral 2, literal h), y decreto No. 9469-P, la excepción a la UNED.
3. El Consejo Universitario, no obstante, está anuente a estudiar una propuesta que estas asociaciones hagan para reformar los artículos correspondientes del Estatuto de Personal.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 680-1987

29 JULIO, 1987

ARTICULO V, inciso 1)

Se aprueba la modificación externa 3-87, con el propósito de remitirla a la Contraloría General de la República, para su aprobación definitiva.

ACUERDO FIRME